



Sesión: 66
Fecha: 30-08-2022
Hora: 11:15

Proyecto de Resolución N° 340

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que patrocine la postulación de declaración del fenómeno del “Desierto Florido” de la Región de Atacama como patrimonio natural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 2
Fecha: 14-03-2023
A Favor: 134
En Contra: 0
Abstención: 4
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Jaime Mulet Martínez**
- 2 **Boris Barrera Moreno**
- 3 **Félix Bugueño Sotelo**
- 4 **Nathalie Castillo Rojas**
- 5 **Camila Musante Müller**
- 6 **Alejandra Placencia Cabello**
- 7 **Matías Ramírez Pascal**
- 8 **Marisela Santibáñez Novoa**
- 9 **Daniela Serrano Salazar**
- 10 **Carolina Tello Rojas**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República que patrocine la postulación de declaración del fenómeno del “Desierto Florido” de la Región de Atacama como patrimonio natural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y que ordene a los y las titulares de los ministerios de Educación, Agricultura, Medio Ambiente y otros órganos del estado competentes, que realicen las gestiones y tomen las decisiones correspondientes -o los servicios de su dependencia- para que esta postulación pueda llevarse a cabo lo antes posible.

Considerando:

- 1.- Que, la lista de patrimonio de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), distingue entre el patrimonio cultural, el patrimonio natural y el patrimonio mixto.
- 2.- Que, hasta el año 2022, la UNESCO considera un total de 1154 sitios del Patrimonio Mundial de valor cultural y natural excepcional distribuidos en 167 países, de los cuales 897 son culturales, 39 mixtos y 218 naturales (18,8% del total)¹.
- 3.- Que, el patrimonio natural se define como aquél que está constituido por “monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas, o por grupos de estas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico”².
- 4.- Que, en los criterios utilizados por la UNESCO para la selección de este tipo de patrimonio natural, destacan las siguientes categorías: protección de la “belleza excepcional”,

¹ Para más información: <https://www.unesco.org/es>

² Artículo 2 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972.



de la “Historia de la Tierra”, de un “Ecosistema” o de una “Especie”, todos poseedores del denominado “Valor Universal Excepcional”.

5.- Que, en Chile se han declarado 7 sitios como patrimonio de la humanidad desde el año 1995 a la fecha, a saber, el Parque Nacional Rapa Nui (1995), las Iglesias de Chiloé (2000), el Barrio histórico de la ciudad portuaria de Valparaíso (2003), las Oficinas salitreras de Humberstone y Santa Laura (2005), la Ciudad minera de Sewell (2006), el Qhapaq Ñan - Sistema vial andino (2014) y el Asentamiento y momificación artificial de la cultura chinchorro en la región de Arica y Parinacota³.

6.- Que, no obstante lo anterior, nuestro país en la Región de Atacama posee un fenómeno natural absolutamente excepcional por su belleza; un patrimonio incipientemente visibilizado por el turismo nacional e internacional que es necesario proteger.

7.- Que, este fenómeno denominado “Desierto Florido” es único y ocurre en el desierto más árido del mundo. Se trata de un proceso de floración o emergencia de más de 200 especies de plantas anuales y geófitas en la estación primaveral, activadas por lluvias invernales. Su indiscutible belleza, diversidad territorial, adversidad geográfica, fragilidad ecosistémica y particular temporalidad lo configuran como un patrimonio chileno de excepcionales proporciones, que es de vital importancia reconocer y resguardar.

8.- Que, así las cosas, la declaratoria del “Desierto Florido” como Patrimonio Natural de la Humanidad es una iniciativa muy sentida para las y los habitantes de la Región de Atacama, quienes valoran el patrimonio e interés turístico generado por este fenómeno, pero que además se preocupan por el resguardo de este frágil evento natural para velar por su sustentabilidad en el tiempo.

9.- Que, el año 2018 presenté junto a otros parlamentarios y parlamentarias el Proyecto de Resolución N° 101, dirigido al expresidente Sebastián Piñera, en el mismo sentido que el presente Proyecto. Este fue aprobado el día 11 de julio del año 2018 en la sesión N° 47 de la

³ Para más información: <https://whc.unesco.org/es/list/>



legislatura 366 por 142 votos afirmativos, sin votos en contra o abstenciones. En respuesta, la ex Ministra de Medio Ambiente, Carolina Schmidt, reiteró el apoyo a la postulación, indicando que el año 2015 el Gobierno Regional de Atacama actualizó la Resolución de Protección del Desierto Florido y creó la Comisión Regional del Desierto Florido, presidida en ese entonces por el intendente con la Secretaría en la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE). En ese sentido, agrega que se oficialaría a dicha Comisión para que diera cuenta de las acciones realizadas, ya que ésta comprometió que durante el periodo 2017-2018 iniciaría una coordinación multisectorial para elaborar la postulación. Señaló además que el Ministerio de Medio Ambiente tenía una activa participación en dicha comisión, asesorando al intendente, a través de la SEREMI de Atacama y realizando diversas gestiones. Sin embargo, hasta ahora no hemos logrado que nuestro país presente la postulación ante la UNESCO.

10.- Que, dentro de la respuesta de la ex Ministra de Medio Ambiente, Carolina Schmidt, también se detalla el procedimiento de inclusión de bienes culturales o naturales en la lista de la UNESCO. Así, el órgano responsable de establecer la lista indicativa de bienes a ser inscritos sería el Ministerio de Educación a través de la Comisión Nacional Chilena de Cooperación con UNESCO, que debe relevar la lista indicativa de los bienes aspirantes con justificación de su valor y en referencia con otros bienes similares nacionales o extranjeros. De acuerdo con el MINEDUC, el sitio natural que se postule como Patrimonio de la Humanidad debe contar con una figura de protección bajo la legislación nacional, por lo que el primer paso consiste en abrir expediente para solicitar que un sector representativo del desierto florido pase a formar parte de alguna categoría de área protegida. Al respecto, la CONAF de la Región de Atacama inició durante el año 2018, el análisis territorial para la dotación de protección oficial al interior del Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad Desierto Florido.

11.- Que, actualmente la Comisión Regional del Desierto Florido de Atacama es dirigida por el Gobernador regional, y participan autoridades y profesionales de diversos servicios públicos y las municipalidades. Además, se cuenta con los organismos técnicos asesores de CONAF y la Seremi de Medio Ambiente. Esta comisión, liderada por el Gobernador de



Atacama don Miguel Vargas, tuvo su primera sesión del año 2022 el día 22 de julio, en donde se dio a conocer por la actual Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama en conjunto con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la Propuesta del “Programa FNDR Desierto Florido”, la cual persigue contribuir al desarrollo regional por medio de la puesta en valor y resguardo del fenómeno del Desierto Florido. Dentro de las acciones a realizar por la Comisión Desierto Florido para la alcanzar el objetivo de “Creación, Protección y gestión de áreas protegidas del Desierto Florido” se indicó la postulación a Patrimonio de la Humanidad como sitio de importancia natural de la UNESCO.

POR TANTO, las y los diputados que suscriben venimos en proponer el presente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República patrocine la postulación de declaración del fenómeno del “Desierto Florido” de la Región de Atacama como patrimonio natural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *y que ordene a los y las titulares de los ministerios de Educación, Agricultura, Medio Ambiente y otros órganos del estado competentes, que realicen las gestiones y tomen las decisiones correspondientes -o los servicios de su dependencia- para que esta postulación pueda llevarse a cabo lo antes posible.*

JAIME MULET MARTÍNEZ

H. Diputado de la República





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATIAS RAMÍREZ P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUENO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.



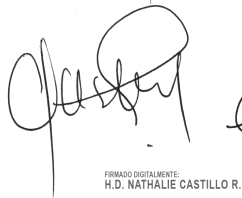
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.

